

OBJ.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0018/0721 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2009, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 14/1/2/0026 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2010 Y N° 14/1/2/0217 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012 QUE OTORGÓ CONCESIÓN A FORESTAL CELCO S.A. EN EL AERÓDROMO GENERAL BERNARDO O'HIGGINS DE LA CIUDAD DE CHILLÁN.

EXENTA N° 0181 /

SANTIAGO, 26 AGO. 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N° 0018/0721 de fecha 06 de abril de 2009, y sus modificaciones posteriores.
- f) Carta del mes de mayo de 2014 de Forestal Arauco S.A. Exp. N° 3061.
- g) Oficio DGAC N° 14/1/0858/3904 de fecha 19 de junio de 2014.
- h) Oficio DGAC N° 14/1/0926/4161 de fecha 02 de julio de 2014.
- i) Carta GFN/160/2014 de fecha 09 de julio de 2014 de Forestal Arauco S.A. Exp. N° 3838.
- j) Oficio DGAC N° 05/0/834 de fecha 21 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 0018/0721 de fecha 06 de abril de 2009, modificada por las Resoluciones Exentas N° 14/1/2/0026 de fecha 02 de febrero de 2010 y N° 14/1/2/0217 de fecha 20 de diciembre de 2012, se otorgó concesión a Forestal Celco S.A. una superficie de 225 m² destinada a base de carguío de agua para el combate de incendios forestales en el Aeródromo General Bernardo O'Higgins de la ciudad de Chillán.
- b) Que por carta del mes de mayo de 2014 Forestal Arauco informó a la DGAC cambio de Razón Social en el sentido de sustituir "Forestal Celco S.A." por "Forestal Arauco S.A."
- c) Que mediante Oficio N° 14/1/0858/3904 de fecha 19 de junio de 2014, la DGAC solicitó a Forestal Arauco S.A. los antecedentes legales correspondientes que acrediten el cambio de Razón Social descrito en el párrafo b) precedente.
- d) Que mediante Oficio N° 14/1/0926/4161 de fecha 02 de julio de 2014, la DGAC reiteró a Forestal Arauco S.A. remitir los antecedentes legales para cambio de Razón Social.
- e) Que por carta GFN/160/2014 de fecha 09 de julio de 2014, Forestal Arauco S.A. remitió a la DGAC los antecedentes legales de la empresa.
- f) Que mediante Oficio N° 05/0/834 de fecha 21 de agosto de 2014, el Departamento Jurídico de la DGAC informó que los referidos antecedentes legales se encuentran conforme a derecho.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar del 01 de septiembre de 2014, la Resolución Exenta N° 0018/0721 de fecha 06 de abril de 2009, modificada por las Resoluciones Exentas N° 14/1/2/0026 de fecha 02 de febrero de 2010 y N° 14/1/2/0217 de fecha 20 de diciembre de 2012, en el sentido de sustituir la denominación de la Razón Social de "Forestal Celco S.A." por "Forestal Arauco S.A."
2. En todo lo no modificado regirá la Resolución Exenta N° 0018/0721 de fecha 06 de abril de 2009 y sus modificaciones posteriores.
3. La sociedad concesionaria deberá informar a la DGAC, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
4. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
5. La sociedad concesionaria deberá suscribir en señal de aceptación, y ante Notario Público, tres ejemplares de la presente Resolución, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.

6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
7. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.



Viviana Iturriaga Piña
VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA COMERCIAL